



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 20-1958

SUSCRIPCION ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSCRIPCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1969

Miércoles 23 de diciembre

Número 292

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR N.º 13

Con esta fecha, he tomado posesión del cargo de Gobernador Civil de esta provincia, a virtud de lo dispuesto en el Decreto 3041/1969, del Ministerio de la Gobernación, y de Jefe Provincial del Movimiento, por efecto del también Decreto núm. 3064/1969, de la Secretaría General del Movimiento, ambos de fecha 5 de los corrientes, haciéndome cargo del mando de la misma y del despacho oficial. Y debiéndome ausentar durante unos días, dispongo que a partir de mañana, día 23, me sustituyan en mis funciones, con carácter de accidental, el Secretario General de este Gobierno Civil, don Casto Pérez de Arévalo y Burguete, por lo que concierne al Gobierno Civil, y don Ramiro Pérez Romero, por lo que se refiere a la Jefatura Provincial del Movimiento.

Lo que se hace público a todos los efectos oficiales y legales y para general conocimiento.

Burgos, 22 de diciembre de 1969.
El Gobernador Civil, Federico Trillo-Figueroa y Vázquez.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil

de esta Audiencia Territorial, la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, y seguido entre partes de la una como demandante apelado don José Luis Menéndez Marcos, mayor de edad, casado, encargado de obras, vecino de Burgos, que actúa también en nombre de su esposa, representado en esta instancia por el Procurador don Manuel García de Bustos y defendido por el Letrado don Ignacio Martín Calleja y como demandados Mútua Nacional del Automóvil domiciliada en Barcelona, representada en esta instancia en concepto de apelante por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado don Juan Manuel Velázquez Ruiz y don Carlos Gutiérrez Ubierna, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Quintanadueñas, que no compareció en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribu-

nal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve, dictó el señor Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Parte dispositiva.— Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Burgos, con fecha dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve en los autos de los que dimana el presente rollo de Sala con imposición de costas del recurso a la parte apelante. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley, para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinito día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Carlos de la Cuesta.— José H. Moyna.— Ángel García.— Félix Enciso.— Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico.— Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a

diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—
El Secretario, Fernando Martín Ambiel.

6040.—452,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 2.741.

Exp.: 17.301.—F. 114.

Asunto: Línea a 13,2 KV. desde la Subestación de Quintana Martín Galíndez, a la Central Nuclear de Santa María de Garoña.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Nuclenor, S. A., solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Nuclenor, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 13,2 KV., que enlazará la Subestación de Quintana Martín Galíndez, con las obras de la Central Nuclear de Santa María de Garoña. La longitud de la línea es de 4.988 metros con siete alineaciones. El conductor será cable Aldrey de 50 mm² de sección y estará sustentado por apoyos de hormigón armado.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 13 de diciembre de 1969.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

6042.—220,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

Don Angel Sanz Sotes y don Damián Cahue Palomar, comparecen ante esta Comisaría de Aguas del Ebro solicitando la legalización de un pozo situado en la zona de policía de cauces del río Gerea, con destino a usos domésticos, en el término municipal de Pedrosa (Valle de Tobalina, Burgos).

El pozo está situado a 80 metros de distancia del mencionado río Gerea, las aguas se destinan para usos domésticos, limpieza e higiene de dos viviendas propiedad de los peticionarios, que se ocupan solamente en verano y período de vacaciones. Acompaña croquis explicativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir, por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 20 días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1969.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

6019.—190,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Vacantes 57 plazas de Guardias del Grupo C), Servicios Especiales, Subgrupo a) del Cuerpo de la Policía Municipal de la plantilla definitiva de la Corporación, la Alcaldía-Presidencia, por Decreto de 13 de diciembre del año actual y de conformidad al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 16 de noviembre ppdo. que acordó la reserva de 10 plazas para Destinos Civiles y se llevase a efecto la convocatoria de las 47 restantes de Guardias del Cuerpo de la Policía Municipal, he dispuesto que se anuncie concurso-oposición para la provisión en propiedad de referidas, cuarenta y siete plazas vacantes de Guardias de la Policía Municipal, de conformidad con el art. 250 del vigente Reglamento

de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, con sujeción a las siguientes

B A S E S

I. --- Objeto de la convocatoria.

Primera.—El objeto de esta convocatoria es proveer, por el sistema de concurso-oposición 47 plazas de Policías Municipales. El sueldo anual es el señalado en la Ley 108/1963 de 20 de julio, estando dotado de aumentos graduales, pagas extraordinarias y disfrute de uniforme en la forma establecida o que en lo sucesivo se establezca para el personal de este Cuerpo.

II. --- Documentación.

Segunda.—Requisitos para participar en el concurso-oposición:

a) Ser español, varón, mayor de 21 años y no exceder de 35 el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) Haber servido en activo en los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, o en Institutos Armados, sin nota desfavorable durante el servicio en los mismos y estar licenciados, salvo que lo sea por imposibilidad física. Los que en la actualidad se encuentren prestando el servicio militar obligatorio, podrán tomar parte en este concurso-oposición, siempre que reúnan todos los demás requisitos exigidos.

c) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

d) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952.

e) No padecer de enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Tener la talla mínima de 1,650 metros.

III. --- Excepciones a la edad.

Tercera.—El límite de edad solamente podrá ser compensado con los servicios a que alude el último párrafo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

IV. --- Cupos de distribución.

Cuarta.—En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida por la Orden del Mi-

nisterio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

V. --- *Presentación de instancias.*

Quinta. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro de las horas hábiles de oficina durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B. O. de la provincia, e irán dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, debidamente reintegradas, si bien puede llevarse a cabo, igualmente, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

En ellas, los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, sin perjuicio de que los que resulten propuestos por el Tribunal aporten en su día los documentos señalados.

Sexta. — Los que aspiren a las plazas reservadas habrán de justificar el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten, mediante la documentación correspondientes, presentando también una declaración jurada en la que hagan constar que no han tenido después de la guerra plaza alguna como perteneciente a los cupos restringidos.

Séptima. — La relación de admitidos y excluidos se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones.

VI. --- *Tribunal calificador.*

Octava. — El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o un miembro electivo de ésta. Vocales: El Secretario General de la Corporación; un representante del Profesorado Oficial del Estado; otro de la Dirección General de Administración Local; el Jefe de la Policía Municipal y el Jefe de la Sección de Personal, que actuará de Secretario.

VII. --- *Fecha de comienzo. Ejercicios.*

Novena. — Los ejercicios del concurso-oposición darán comienzo en la fecha que oportunamente se in-

dicará, una vez transcurridos 30 días hábiles desde la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con el apartado 2 del artículo 4 de la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

VIII. --- *Méritos del concurso.*

Décima. — En la parte correspondiente al concurso se tendrán en cuenta por el Tribunal los méritos específicos y puntuaciones siguientes:

1.º *Culturales.* — Por cada curso completo que tenga aprobado el concursante en los estudios de Bachiller Laboral, Bachiller, Bachiller Eclesiástico, Maestro, Perito Mercantil, Industrial-Agrícola y otros estudios análogos a juicio del Tribunal, 0,50 puntos.

2.º *Profesionales.* — El hallarse en posesión del carnet de conducir de la clase «D», un punto, y de la clase «B», 0,50 puntos.

3.º *Servicios militares.* — Ser o haber sido cabo, en cualquiera de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, 0,50 puntos; cabo primero, un punto, y sargento o asimilado, dos puntos.

4.º *Otros servicios.* — Ser o haber sido Guardia Civil, Carabinero, o de la Policía Armada y análogos, dos puntos.

5.º Desempeñar o haber desempeñado en propiedad cargo en la Administración Local, sin nota desfavorable, a razón de 0,12 puntos por cada año de servicios.

IX. --- *Ejercicios de la oposición.*

Undécima. — Los ejercicios de la oposición consistirán en las siguientes pruebas:

1.º Escritura al dictado durante el tiempo de quince minutos de un texto castellano seguido de lectura ante el Tribunal por cada uno de los aspirantes.

2.º Resolución de dos problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética, base de números enteros, decimales o fraccionarios y con el sistema métrico decimal. Para la práctica de esta parte de los ejercicios, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de una hora.

3.º Redacción en el tiempo de media hora de un parte sobre un supuesto que dicte el tribunal, relacionado con las funciones propias del servicio encomendado a los Agentes del Cuerpo.

4.º Desarrollo oral en el tiempo máximo de 15 minutos de un tema de los señalados en el programa que figura al final de estas bases y que será sacado a la suerte por el aspirante al principio del ejercicio.

5.º Consistirá este último ejercicio en correr 100 metros lisos en un tiempo que se fijará al efecto, trepar por una cuerda a una altura determinada y saltar de algunos obstáculos que asimismo se señalarán en el momento de su realización.

X. --- *Calificación de los ejercicios.*

Duodécima. — Estas pruebas se calificarán por los miembros del Tribunal con una puntuación de hasta tres puntos por cada una, y para determinar la puntuación real de cada aspirante serán sumadas las puntuaciones de cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, dividiéndose dicha suma por el número total de éstos, que se hallen presentes.

XI. --- *Nombramientos.*

Décimotercera. — Los aprobados quedarán habilitados para concurrir al curso de formación de una duración de tres meses, sin cuya superación de curso no existirá derecho a la plaza. Únicamente se concederá facultad para acudir a un segundo curso, y si tampoco éste fuese superado decaerá en todos sus derechos relativos al concurso-oposición.

Décimocuarta. — El tribunal elevará su propuesta de aspirantes aprobados, que no podrá exceder de los 47 que hayan alcanzado o superado la media de la puntuación total de los ejercicios de examen, a la Alcaldía-Presidencia, por conducto de la Comisión de Personal.

XII. --- *Plazo de presentación de documentos por los aprobados.*

Décimoquinta. — Dentro del plazo de 30 días contados a partir de la propuesta que haga el Tribunal Calificador, los concursantes propuestos aportarán en la Sección de Personal de la Secretaría General, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que serán los siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil respectivo, debidamente legalizada en los casos que proceda.

b) Cartilla militar o certificado en el que conste sus servicios mili-

tares, sin nota desfavorable, y el hecho de estar licenciado, sin que lo sea por imposibilidad física.

c) Certificados de buena conducta de la Alcaldía de su residencia y del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Declaración jurada haciendo constar que no se halla en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerada en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Después de presentada la documentación, se podrá acordar sean sometidos a reconocimiento médico ante los facultativos que designe la Alcaldía.

XIII --- Posesión.

Décimosexta.—Los aspirantes designados para ocupar las vacantes deberán tomar posesión dentro del plazo de 30 días, a contar del siguiente a la notificación del nombramiento definitivo.

XIV --- Actuación del Tribunal.

Décimoséptima.—El Tribunal podrá actuar con la asistencia de más de la mitad de sus miembros, quedando autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases, las que se entenderán admitidas expresamente y aceptadas por los aspirantes por el hecho de la presentación de sus instancias.

Programa que ha de regir en el concurso-oposición convocado para cubrir 47 plazas de Guardias de la Policía Municipal.

Tema 1.—Geografía de España y de la provincia de Burgos.

Tema 2.—Normas principales del Código de la Circulación.

Tema 3.—El ordenamiento jurídico. Ley y otras normas.

Tema 4.—Idea general de la organización jurisdiccional española.

Tema 5.—Delitos y faltas del Código Penal español.

Tema 6.—Reglamento de la Policía Municipal y Ordenanzas de la ciudad de Burgos.

Burgos, 15 de diciembre de 1969. El Alcalde-Presidente, P. D., el Teniente de Alcalde, José M. Francés

Ayuntamiento de Roa

El Ayuntamiento de mi Presidencia, por acuerdo unánime de todos los señores Concejales que componen la Corporación Municipal ha aprobado en principio el proyecto de contrato para la concesión de un crédito por el Banco de Crédito Local de España a favor de este Ayuntamiento, con las siguientes características;

Importe total del crédito, pesetas 3.500.000.

Interés y comisión anual, 5,35 por 100.

Plazo de reembolso, 19 años.

Finalidades: Ampliación del Abastecimiento de Aguas según el proyecto reformado: Aportación al Estado del 5 por 100 del Presupuesto de construcción de un Grupo Escolar de Enseñanza Primaria: Compra del terreno para su emplazamiento.

Carantías: La participación en el Fondo Nacional de Haciendas Locales y a participación directa del 90 por 100 en las cuotas de Tesoro de Urbana y Licencia Fiscal y en su caso la asignación transitoria adicional, a tenor de lo dispuesto en los artículos 5.º y 7.º de la Ley 48/1966.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, abre un plazo de quince días para que por cuantos lo consideren oportuno puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, así como las observaciones que crean necesarias.

Roa, 15 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para ampliación del abastecimiento de agua, aportación para la construcción de Escuelas y compra de terrenos para su emplazamiento, queda expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término de este Ayuntamiento, para ante el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 699 de la Ley de Régimen Local.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roa, a 1.º de diciembre de 1969.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Anuncios Particulares

Don Gregorio Irujo, Landa, va, mediante el presente requiere a todos las personas que tengan títulos de propiedad sobre sitios de cubas en la bodega denominada de Conde Adanero, sita en Aranda de Duero, bajo la casa número 11 de la plaza de Primo de Rivera, carretera Madrid-Irún y calle que desde ésta va a la plaza del 7 de Agosto, con entrada precisamente por esta última calle, a fin de que se personen en mi domicilio, calle Arias de Miranda, número 17, de esta población, llevando consigo la documentación que acredite sus derechos dominicales, personación que habrán de realizar dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Aranda de Duero, a 11 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

6074.—128,00